

**COOPERATIVA LEON XIII LTDA DE GUATAPE
NIT 890.904.945 – 4**

ACUERDO No. 01

(Febrero 21 de 2022)

El Consejo de Administración de la Cooperativa León XIII Ltda. De Guatapé en uso de sus facultades legales y estatutarias convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.**

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados según el Artículo 53 del Estatuto; a celebrarse anualmente dentro de los tres primeros meses del año, y se hará para fecha, hora, lugar y objetivos determinados según Artículo 52 del Estatuto, así como la notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de la celebración de la Asamblea.
2. Que el Estatuto en su Artículo 48 establece: “La Asamblea general es el organismo máximo de administración de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre y cuando se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos.”
3. Que según el Artículo 51 del Estatuto establece: “El número de delegados será de cincuenta (50) asociados hábiles y el Consejo de Administración reglamentará el procedimiento para su elección, que en todo caso deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados”.
4. Que es deber del Consejo de Administración mencionar en la convocatoria el objeto de la Asamblea General de Delegados y en ella deberá incluirse el proyecto de orden del día, la fecha, la hora y lugar determinado.

ACUERDA

Artículo 1. Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, que será conformada por la reunión de los Delegados que fueron elegidos por los Asociados en las zonas electorales definidas.

Artículo 2. La Asamblea General Ordinaria de Delegados es convocada por el Consejo de Administración con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 55 del Estatuto, informar a los Asociados de la COOPERATIVA LEON XIII LTDA DE GUATAPE acerca de la administración y funcionamiento de la Cooperativa, presentar y solicitar aprobación de los Estados Financieros, elegir el Revisor Fiscal, presentar y solicitar aprobación del proyecto de distribución de excedentes del ejercicio 2021 y recibir las orientaciones, propuestas, sugerencias y proposiciones de la Asamblea General de Delegados para la administración de la COOPERATIVA LEON XIII LTDA DE GUATAPE.

Artículo 3. Fecha, lugar y hora para la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados: Fijar como fecha para la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados el próximo veintiséis (26) de marzo de 2022 en el municipio de Guatapé, Antioquia, Auditorio del Hotel Los Recuerdos, a las 9:00 a.m.

Artículo 4. Orden del día: Proponer a la Asamblea General Ordinaria de Delegados el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

Luego del acto protocolario inicial, entonación de los himnos, el orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Delegados será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Instalación de la Asamblea General a cargo del Presidente del Consejo de Administración.
4. Lectura y aprobación del reglamento interno de Asamblea General.
5. Elección e instalación de Mesa Directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretaria.

6. Lectura de la certificación de revisión y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de 2021.
7. Designación de Comisiones:
 - a. Revisora del acta de esta reunión.
 - b. Escrutinios.
 - c. Para proposiciones y recomendaciones.
8. Elección de integrantes suplentes para el Consejo de Administración, período 2022 - 2024.
9. Autorización al Representante Legal para que solicite ante la DIAN, que la Cooperativa permanezca y/o actualice su calificación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
10. Presentación de informes:
 - a. Del Consejo de Administración y la Gerencia.
 - b. De la Junta de Vigilancia.
 - c. Del Revisor Fiscal.
11. Presentación y consideración del Balance Social y Beneficio Solidario de los años 2019, 2020 y 2021.
12. Presentación y aprobación de los Estados Financieros del año 2021.
13. Presentación y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.
14. Aprobación de capitalización de la cuenta Fondo Revalorización de Aportes.
15. Propuesta apropiación del 50% de los excedentes del año 2022 para Reserva de Protección de Aportes.
16. Presentación, análisis y aprobación de reforma estatuto.
17. Lectura de comunicados. |
18. Proposiciones y recomendaciones.
19. Clausura.
20. Himno nacional de Colombia.

Artículo Quinto. El presente acuerdo rige a parte de la fecha, y será publicado mediante avisos públicos colocados en la oficina de la Cooperativa, página web y algún medio de comunicación disponible en la región.

Artículo Sexto. Los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen para el Consejo de Administración según el Artículo 61, PARAGRAFO 2 DEL Estatuto son:

“1. Tener como mínimo grado de escolaridad equivalente a básica secundaria.

2. Una antigüedad de un año como asociado.

3. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.

4. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.

5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos dolosos o delitos atribuibles al candidato.

6. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los Estatutos para el Consejo de Administración. La Cooperativa establecerá y formalizará la forma en que se realizará esta manifestación expresa.

7. Para posesionarse ante la SES, deberá acreditar toda la documentación requerida según la Circular Básica Jurídica vigente a la fecha de posesión.

8. Las demás que por ley exija la entidad que vigila, controla y supervisa la Cooperativa”.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que para la fecha de esta convocatoria existe un proyecto de reforma a la Circular Básica Jurídica, en la que se pretende modificar lo pertinente a los requisitos para la elección y autorización para tomar posesión del cargo por parte de los miembros de los Consejos de Administración, la Cooperativa tendrá en cuenta la modificación que se dé mediante esta circular, es decir las normas que estén vigentes sobre la materia por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria al momento de la elección.

Artículo Séptimo. Los Estados Financieros de la Cooperativa y sus Revelaciones, correspondientes al año 2021, estarán a disposición de los Asociados para su consulta y verificación en la Cooperativa **cinco (5) días hábiles** antes de celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Delegados, de esta manera cualquier inquietud y/o aclaración a ellos será resuelta por la Gerencia.

Dado en Guatapé, en reunión extraordinaria del Consejo de Administración de la Cooperativa, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2022, para constancia firman:

URIEL DE J. JIMENEZ OSORIO
Presidente
Consejo Administración

GLADYS HELENA ZULUAGA Z.
Secretaria
Consejo Administración

Original firmado